

RESOLUCIÓN DE DIRECTOR PROVINCIAL EN ALMERÍA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA SOBRE ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN DE 6 VP (4 VIVIENDAS TIPO BIFAMILIARES Y 2 TIPO UNIFAMILIARES), EN C/ CHAMBERÍ ESQUINA C/ CUEVAS DE PECHO, LA CHANCA.

Código PRINEX: **5801.17.04.003, y 5801.01.10.007**

Código Expte. Contratación: **2025/000674**

Código GEC Expte.: **CONTR 2025 376237**

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Resolución del Director Provincial en Almería de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de fecha 10 de junio de 2025, se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto simplificado ordinario con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, del contrato de OBRAS DE EDIFICACIÓN DE 6 VP (4 VIVIENDAS TIPO BIFAMILIARES Y 2 TIPO UNIFAMILIARES), EN C/ CHAMBERÍ ESQUINA C/ CUEVAS DE PECHO, LA CHANCA.

El presupuesto de licitación ascendió a la cantidad de 711.473,51 euros, IVA excluido y, un importe, IVA incluido de 782.620,86 euros, con un IVA, al tipo del 10%, por importe de 71.147,35 euros. El valor estimado de la licitación es de 711.473,51 euros IVA excluido, siendo su plazo de ejecución de **16 MESES.**, a contar desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo y la autorización del inicio de las obras.

SEGUNDO.- La fecha de fin de plazo de presentación de ofertas se fijó para el 09 de julio de 2025 a las 10:00 horas, conforme a lo establecido en los anuncio publicado en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía de fecha 16 de junio de 2025.

El día 10 de julio de 2025, se constituyó la Mesa de contratación y se procedió a la APERTURA a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, del sobre único presentado electrónicamente por las empresas licitadoras y el posterior análisis de la documentación presentada, con cuantos pronunciamientos se derivasen de dicho análisis, conforme a la Clausula 10.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A tenor de la información proporcionada por SIREC se presentaron un total de 1 ofertas dentro del plazo establecido y que son las siguientes:

Nº de Registro SIREC	EMPRESA	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	202599908802726 MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA	08/07/2025 13:53:43 HORAS

Se procede a la apertura del sobre electrónico y al análisis de la documentación presentada con el siguiente resultado: toda la documentación aportada se considera suficiente sin necesidad de subsanación alguna, admitiéndose a la licitación a la única ofertas presentadas; a continuación, por el Presidente de la Mesa, se procede a la lectura del contenido del Anexo V, correspondiente al Modelo de Proposición Económica y Mejoras Técnicas, cuyo resultado es el siguiente:

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		01/08/2025 08:50:05	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwpSf8QOug6N63158r6FigU3T0q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA

Oferta económica: 710.050,05 euros, IVA excluido. El importe del IVA, al tipo aplicable del 10%, asciende a 71.005,01 euros.

Mejora 1. SI

Mejora 2. NO

Mejora 3. SI

Seguidamente, los dos vocales técnicos de la Mesa de Contratación, proceden a efectuar los cálculos pertinentes, conforme a las fórmulas objetivas de aplicación del Anexo I. Apartado 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (y clausula 10.3) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación y cuyo resultado es es siguiente:

TOTAL PUNTUACIÓN OFERTAS

	Proposición económica	Mejoras técnicas	Total puntos
1 MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA	70,00	20,00	90,00

La baja ofertada es del 0.20%.

TERCERO.- Consecuentemente con la Clasificación, de conformidad con el apartado 10.3 del PCAP y con el artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la Mesa propuso, al Órgano de Contratación, **LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA**, y acordó **REQUERIRLA** de conformidad con la Clausula 10.5 del Pliego, para que con carácter previo a la adjudicación del contrato, aportara EN EL PLAZO DE 7 DÍAS HÁBILES siguientes desde el envío del requerimiento a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, la **DOCUMENTACIÓN ESPECIFICADA EN LA CLÁUSULA 10.5.2 DEL PCAP**, especificando expresamente que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entendería que el licitador ha retirado su oferta, por lo que se le impondría la penalidad del 3% del presupuesto base de licitación.

CUARTO.- A las 09:00 horas del día 25 de julio de 2025, reunida la Mesa de contratación, teniendo a la vista la documentación aportada en tiempo y forma por la empresa **MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA**, procedió al análisis de la misma, observando que:

“
- 1.- *Falta aportar el **ANEXO VIII DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR** (Apartado 10.5.2.a.4 PCAP), por tanto, **debe ser aportado dicho Anexo.***

2.- *Con respecto al **ANEXO XX DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDOS AL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO CON CARÁCTER PERMANENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** aportados se observa que:*

1.- *Dichos Anexos se han aportado firmados por la licitadora cuando deben ir firmados por el propio personal técnico.*

2.- *Hay discordancia entre los técnicos reflejados en el texto del Anexo XX (que se refieren en ambos casos a Doña Raquel Sánchez Cobo) y la documentación aportada referente a los mismos, que corresponden a Don José Javier Martínez Sánchez y Don Juan Rafael Peña Águila. Asimismo, no se ha acreditado la dependencia de Juan Rafael Peña con respecto a la empresa licitadora (por ejemplo, con la aportación del contrato laboral o una*

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		01/08/2025 08:50:05	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwpSf8QOug6N63158r6FigU3T0q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

vida laboral).

En consecuencia, para subsanar todas las deficiencias de los Anexo XX, **DEBE REFLEJARSE EN AMBOS LOS TÉCNICOS CORRECTOS, QUE DEBEN FIRMAR EL ANEXO Y, ACREDITAR LA DEPENDENCIA LABORAL DE JUAN RAFAEL PEÑA.**”

La Mesa acordó requerir la subsanación del defecto en el plazo de 3 días naturales; presentándose por la Empresa la subsanación en plazo, el 29 de julio de 2025.

QUINTO.- A las 12:00 horas del día 30 de julio de 2025, reunida la Mesa y teniendo a la vista la documentación aportada en tiempo y forma por la empresa **MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA**, se procedió al análisis de la misma y la Mesa de contratación por unanimidad consideró que la documentación aportada conforme a lo establecido en la Clausula 10.5 del PCAP era correcta y conforme a lo requerido, **acordando proponer la adjudicación del CONTRATO DE OBRAS DE EDIFICACIÓN DE 6 VP (4 VIVIENDAS TIPO BIFAMILIARES Y 2 TIPO UNIFAMILIARES), EN C/ CHAMBERÍ ESQUINA C/ CUEVAS DE PECHO, LA CHANCA.. EXPEDIENTE 2025/000674 CONTR 2025 376237**, a la empresa **MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA**, por un importe de **SETECIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (710.050,05 €)**, IVA excluido. El importe del IVA, se corresponde con el tipo aplicable del 10%, y asciende a **SETENTA Y UN MIL CINCO EUROS CON UN CÉNTIMO (71.005,01 €)**, y la suma total es de **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (781.055,06 EUROS)**. Asimismo, su oferta conlleva la ejecución de las dos MEJORAS TÉCNICAS consistentes en:

Mejora 1: Sustitución de pintura pétreo por pintura de silicato en paramentos verticales y horizontales exteriores.

Mejora 3: El revestimiento de los peldaños de las escaleras interiores será de gres porcelánico recibido con adhesivo cementoso para materiales porcelánicos. CLASE 2, salvo los que estén en el exterior que será CLASE 3, según su grado de resbaladidad (CTE).

La baja ofertada respecto a la licitación es de 0,20 % y la puntuación global obtenida fue de 90 puntos sobre un total de 100.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE; del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación.

SEGUNDO.- El artículo 151 LCSP relativo a la adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación, así como la cláusula 10.6 del PCAP. De conformidad con la Guía Básica de Contratación del Sector Público 2024

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		01/08/2025 08:50:05	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwpSf8QOug6N63158r6FigU3T0q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

para AVRA, la resolución de adjudicación debe incluir el responsable del contrato, que ejercerá las funciones establecidas en el artículo 62 de la LCSP.

TERCERO.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde a la Director Provincial en Almería de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, como órgano de contratación, de conformidad con el art. 17.2 d) del Decreto 174/2016 de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Rehabilitación de Andalucía, así como según lo previsto en el Art. 118 del Reglamento de Régimen Interior.

Por todo cuanto antecede, Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y en virtud de las competencias que ostento como órgano de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Estimar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 30 de julio de 2025 y **ADJUDICAR** el contrato de OBRAS DE EDIFICACIÓN DE 6 VP (4 VIVIENDAS TIPO BIFAMILIARES Y 2 TIPO UNIFAMILIARES), EN C/ CHAMBERÍ ESQUINA C/ CUEVAS DE PECHO, LA CHANCA.. EXPEDIENTE 2025/000674 CONTR 2025 376237, a la entidad **MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA**, por un importe de **SETECIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (710.050,05 €)**, IVA excluido. El importe del IVA, se corresponde con el tipo aplicable del 10%, y asciende a **SETENTA Y UN MIL CINCO EUROS CON UN CÉNTIMO (71.005,01 €)**, y la suma total es de **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (781.055,06 EUROS)**. Asimismo, su oferta conlleva la ejecución de las dos MEJORAS TÉCNICAS consistentes en:

Mejora 1: Sustitución de pintura pétreo por pintura de silicato en paramentos verticales y horizontales exteriores.

Mejora 3: El revestimiento de los peldaños de las escaleras interiores será de gres porcelánico recibido con adhesivo cementoso para materiales porcelánicos. CLASE 2, salvo los que estén en el exterior que será CLASE 3, según su grado de resbaladicidad (CTE).

SEGUNDO.- El responsable del contrato, será el licitador que resulte adjudicatario de la licitación que se está llevando a cabo en esta D.P. de Almería, bajo el número de Expt. de contratación 2025/000769 y CONTR 2025/402654.

TERCERO.- Notificar la adjudicación a la adjudicataria y al resto de entidades licitadoras, conforme exige el artículo 151.1 LCSP y la Clausula 10.6. del PCAP y, se publicará en el perfil del contratante en el plazo del 15 días.

CUARTO.- Formalizar el contrato por medios electrónicos en documento administrativo **en el plazo máximo de quince días hábiles** contados a partir del siguiente a aquél en que realice la notificación de la adjudicación a la empresa licitadora, en la forma prevista en el art. 153 de la LCSP y de conformidad con lo previsto en la Cláusula 10.7 del PCAP, **siendo necesaria la previa fiscalización del compromiso de gasto por la Intervención**. La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los gastos que de ello se deriven, conforme al artículo 153.1 LCSP y Cláusula 10.7 del PCAP.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		01/08/2025 08:50:05	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwpSf8QOug6N63158r6FigU3T0q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO.- Cuando por causas imputables a la persona adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato en el plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente, ante la Directora General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, con sede en Sevilla, conforme a los arts. 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; art. 39.1 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía; y, artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Y, todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

En Almería, a la fecha de la firma que consta en el pie del documento.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ALMERÍA
Acuerdo de 25 de junio de 2024 del Consejo de Gobierno
(BOJA n.º 126, de 01/07/2024)

RAFAEL JESÚS BURGOS CASTELO

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		01/08/2025 08:50:05	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwpSf8QOug6N63158r6FigU3T0q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	